

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y aemas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 150 de 10 Mayo)

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Teniendo en cuenta las razones expuestas por esa Dirección general, de conformidad con las aducidas en la propuesta hecha á la misma por el Jefe del Negociado de Minas de este Ministerio, y en vista del favorable informe emitido por el Consejo de Minería en dicha propuesta, encaminada á la adopción de las medidas que por el pronto considera convenientes para dotar á la demarcación minera de la firmeza deseada, de que hoy no goza, y con el fin de que en todo momento sea posible realizar el exacto replanteo de una demarcación ó deslinde, ejecutados, ya en época lejana, ya en caso de que haya desaparecido la superficie del terreno que existía cuando aquellas operaciones tuvieron lugar;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que los Ingenieros encargados de practicar demarcaciones mineras representen gráficamente, en plano separado é independiente del de demarcación, los deslindes que hubiesen ejecutado, y expresen en resumen las coordenadas que ligan á los puntos de partida de las minas que hayan sido comprendidas en ellos, y todos los objetos ó puntos notables cuya situación convenga hacer constar.

2.º Que el referido plano, así como el cálculo que su representación exija, se someta á la aprobación del Jefe del distrito, quien podrá disponer se modifique el procedimiento adoptado en los términos que demanden la unidad y armonía de los diferentes trabajos parciales que por su enlace hayan de formar el

plano de conjunto ó general de la comarca.

3.º Que una vez aprobado el plano por el Jefe del distrito, se saque de él una copia autorizada, que se unirá al expediente que lo haya motivado, y se conserve aquél en la oficina para que pueda utilizarse por los Ingenieros en los trabajos que posteriormente hubiesen de practicar; y

4.º Que las precedentes disposiciones, de obligatorio cumplimiento para todas las operaciones que en lo sucesivo se verifiquen, lo sean también en todas cuantas se encuentren pendientes de realización por cualquier causa en la fecha de publicación de esta Real orden en la «Gaceta» y *Boletines oficiales*.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1901. = Villanueva. = Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 129 de 9 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 868.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 24 de Abril anterior, este Gobierno de provincia, señala el día 17 de Junio próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1900, y con destino á las carreteras de tercer orden de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, estación de Archena al Pinoso, Blanca á su estación en el ferrocarril de Albacete á Cartagena, Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla y Cieza á Abarán, correspondientes á esta provincia, bajo el tipo de 5.228'04 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 11 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación según proyecto redactado en 1900, de las carreteras de tercer orden de Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, estación de Archena al Pinoso, Blanca á su estación en el ferrocarril de Albacete á Cartagena, Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla y Cieza á Abarán, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dichas carreteras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda

propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 867.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 24 de Abril anterior, este Gobierno de provincia, señala el día 17 de Junio próximo á las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1900, y con destino á la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas á Murcia, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 4.799'28 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dis-

puesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 11 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia, en esta provincia, cuyo proyecto fué redactado en 1900, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 866.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 24 de Abril anterior, este Gobierno de provincia, señala el día 18 de Junio próximo a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1900 y con destino a la carretera de tercer orden de Torrevieja a Balsicas, correspondiente a esta provincia, bajo el tipo de 2.398'99 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción a los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el

importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 11 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Torrevieja a Balsicas en esta provincia, cuyo proyecto fué redactado en 1900, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 869.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 24 de Abril anterior, este Gobierno de provincia, señala el día 18 de Junio próximo a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1900, y con destino a la carretera de tercer orden de Caravaca a la estación del ferrocarril de Calasparra, correspondiente a esta provincia, bajo el tipo de 5.599'93 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción a los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en

125 pesetas y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 11 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Caravaca a la estación del ferrocarril de Calasparra, en esta provincia, cuyo proyecto fué redactado en 1900, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 4.326.

Edicto.

Contribución territorial.

Año 1888-89.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la 7.ª zona de la provincia primera de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes a los años que se citan, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

En uso de las facultades que me confiere el art. 4.º regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incursos a los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo antes de realizarse la subasta de los bienes muebles quedasen solventes los deudores ó el 17 por 100 si llega a realizarse la subasta de los inmuebles. Procedase al embargo de los frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y solicitando del Registro de la Propiedad la anotación preventiva de las mismas.

Notifíquese esta providencia a los interesados para que acudan a pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	11'36
5	Antonio Espinosa.	29'52
7	Antonio Sánchez Pérez.	21'04
8	Alfonso Montoya.	10'20
12	Andrés Sánchez.	11'64
15	Andrés Sánchez Bernal.	18'36
19	Agustín Bermúdez.	18'36
21	Antonio González de Ceballos.	8'60
23	Alejo Huertas.	10'68
33	Antonio López Delgado.	19'08
38	Antonio Gómez, pbro.	46'04
42	Antonio Riquelme.	14'96
43	Antonio Moreno.	7'48
49	Antonio Menchón Cárcelos.	14'32
50	Antonio Lirón Sánchez.	17'60
52	Angela Roby.	18'84
58	Alejo Soto.	6'80
64	Ana Risueño.	17'24
65	Andrés Serrano Díez.	10'24
66	Amalia Ocharrichena.	29'04
67	Antonio Lema Montesinos.	6'12
70	Alfonso García Cegarra.	26'96
71	Antonio Pérez.	12'04
75	Antonio Garrido Valcárcel.	54'72
79	Antonio Gutiérrez.	10'24
86	Antonio Sicilia Salinas.	6'36
104	Anacleto Ovite Izquierdo.	8'84
5	Angustias Cortina Poveda.	17'40
22	Bernardo Cascales.	9'52
31	Clotilde Gil.	7'94
32	Cosme Teresa.	9'08
37	Cayetano García.	48'12
39	Cayetano Guardiola.	431'40
41	Carmen Soler.	26'60
42	Concepción Cebrián.	7'92

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
57	Condesa Viuda de Orgaz.	77'16	66	José Franco (mayor).	10'24
61	Cayetano Mazorra.	12'04	69	Juan Ferrer Martínez.	6'60
62	Catalina de Bustos.	13'64	71	José Sánchez Solano.	7'28
65	Concepción Menchón España.	18'34	75	José Mármo! Serrano.	59'92
68	Concepción Castell Ruiz.	10'24	76	José María Soto Menchón.	19'04
69	Cristóbal Pérez el Javalinero.	34'04	79	Juan Conesa Osete.	9'98
74	Carlos Garcia Gutiérrez.	17'04	86	Juan Marti Toledo.	54'92
89	Diego Jiménez.	6'80	87	Julián Infantes.	767'40
93	Diego Gómez.	13'16	88	José Pérez Marti.	8'16
94	Diego Garcia.	20'88	96	José María Espinosa.	47'56
204	Deogracia Garcia.	36'32	98	José Fernández Marti.	53'72
5	Diego Jover Sánchez.	38'16	619	Jeesualdo Marti.	20'60
16	Esteban Menchón Menárguez.	156'04	29	José Lorente Marti.	7'96
38	Fábrica de la pólvora.	88'48	39	José Yagües Ballester.	5'10
41	Francisca Alarcón, viuda.	9'52	42	Joaquín Pascual Pérez.	17'72
42	Francisco Alarcón Sánchez.	53'12	47	José López López.	7'04
46	Francisco Carrillo Sánchez.	6'36	54	Juan Garcia Blaya.	8'16
52	Francisco Salinas.	6'80	57	José Casanova Navarro.	3'34
55	Francisco Hidalgo Sánchez.	37'68	60	Juan López Barceló.	6'80
58	Francisca Guillén, viuda.	10'96	64	Luis Saavedra Canales.	9'96
59	Francisco Hernández Madrid.	27'24	68	Luis Guzmán Carrillo.	27'48
60	Francisco Romero.	54'44	69	León Marti.	6'07
70	Fulgencio Orón.	6'80	76	Leocadia Lozano.	226'93
74	Fulgencio Menárguez Menchón.	14'76	84	Luis Estarriaga.	302'24
80	Francisco López.	38'60	96	María Carrión.	8'16
81	Francisco Nieves.	15'88	97	Martín Marti Gómez.	20'44
83	Jenaro Soriano Ortega.	42'44	702	María Josefa Marti.	63'08
84	Francisco Riquelme.	15'88	14	Marcos Menárguez.	11'48
89	Francisco Garcia Romero.	9'76	16	Martin Almela.	14'28
90	Francisco González.	6'80	21	Miguel Pérez Carrión.	19'68
99	Francisco López el Chano.	11'36	25	María Noges Lara.	80'56
301	Francisco Fernán Moreno.	2'84	29	María de la Paz Carrillo.	6'80
7	Francisco Palacios.	11'80	30	Mariano Soto Carrillo.	15'88
15	Francisco de Riva Garcia.	36'76	32	María Bauro.	18'24
17	Francisca Martos, viuda.	21'80	35	María de los Remedios Cegarra.	19'08
19	Francisco Carmona López de Aguilar.	7'04	38	Miguel Manfredi.	13'60
34	Francisco Pastor Cascales.	8'16	39	Mariano Rodriguez (Pbro.)	19'92
35	Fernando Menárguez Sánchez.	11'80	41	María Antonia Valcárcel.	10'44
58	Ginés Hurtado Marin.	20'44	43	María Josefa Roca de Togores.	6'80
59	Gregorio Pouzoa.	49'92	48	Micaela Hurtado Garc. v. de Carrillo	29'52
66	Ginés Guzmán.	84'88	62	Manuel Jiménez Roca.	14'52
67	Ginés Hurtado.	10'20	49	Mariano Marti Carrasco.	12'04
70	Jerónimo Roca.	9'96	68	Marquesa de los Dolores.	51'52
73	Ginés Cascales.	7'96	92	María Fernández de Linares Herrera.	30'88
79	Herederos de Luisa Campos.	6'80	802	Pedro Marin López.	14'96
97	Gaspar Garcia Garcia.	8'24	11	Pedro Vilche Riquelme.	13'08
80	Herederos de Dolores Núñez.	34'04	12	Pedro Garcia Torres.	9'08
95	Herederos de Manuel Soler.	28'36	16	Pedro Barceló Lopez.	11'36
88	Herederos de Juan Mateos.	6'36	18	Pedro Pagán Marti.	19'96
89	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	8'64	22	Pablo Hernández.	6'80
90	Herederos de Pio del Pino.	32'24	23	Pedro López Sánchez.	7'72
92	Herederos de Antonio Peliyagües.	62'92	24	Patricio Pérez.	6'80
94	Herederos de Pedro Sánchez.	14'32	25	Pedro Reigal Gomariz.	6'36
401	Herederos de M.ª Francisca Noguera.	42'88	26	Pedro Marti Manzano.	9'96
2	Herederos de Francisco Esquer.	17'36	36	Pedro Laborda Fenoll.	7'68
13	Isidoro Cascales.	84'88	40	Pedro Sánchez Bernal.	12'36
14	Ignacio Serret.	170'20	41	Pedro Aguilar.	22'68
17	Ildefonso Ruiz.	9'72	52	Pedro Pérez Pérez.	33'12
26	Juan Gómez Sáez.	6'36	60	Rosario Nogueou.	34'28
30	Juan Eugenio.	35'52	64	Ramón Almagro Serrano.	67'40
39	Juan Garcia Martínez.	6'36	65	Rodrigo Cascales, su viuda.	9'52
45	Juan Rosique.	10'44	68	Ricardo Fernández de la Reguera.	93'04
46	José Sánchez Guillén.	40'96	70	Ricardo Meseguer.	43'24
49	José Cascales.	12'04	72	Rafael López Marti.	10'88
54	Juan Lara.	18'16	78	Sebastián Beltrán.	22'68
55	Joaquín Moreno.	70'12	80	Salvador Sáez.	19'76
57	José Huertas.	18'84	87	Silvestre Marti.	45'40
58	Juan Pérez.	60'28	88	Salvador Macanás.	12'48
59	José Capdepón.	19'28	90	Salvador Pérez Marti.	6'80
65	Juan Moreno Meroño.	14'76	92	Sebastián Medrano.	162'20
78	José Cegarra.	9'16	96	Salvador Almela Cascales.	8'16
81	José Carrillo.	23'04	97	Silverio Diez Fernández.	12'76
84	Josefa Manresa.	18'04	98	Sebastián de la Riva.	16'36
87	Josefa Montoya.	17'28	99	Sebastián Meseguer Menchón.	6'12
92	José Alburquerque.	48'44	903	Tomás Marti.	6'80
93	José Conesa.	34'04	5	Tomás Andrés Garcia.	17'48
96	José Nogales.	3'36	12	Tomás Garcia.	6'36
97	José López Piñuela.	15'88	17	Trinidad Pascual.	139'80
505	José Carrillo Garcia.	20'44	24	Trinidad Blaya Garcia.	6'88
7	Julián Beltrán (por sus hijos).	14'76	28	Victor Jiménez Carrillo.	6'80
8	José María Fuentes.	8'64	30	Viuda de Sebastián Jara.	11'36
15	Juan José Martínez Toribio.	25'08	37	Vicente López Zapata.	71'60
22	Jorge Cordero.	47'20	38	Viuda de Antonio Menchón.	26'76
27	Juan Nicolás.	8'64			
38	José Cascales Romero.	2'27			
39	Joaquín Chicano López.	24'96			
41	José Menárguez Castillo.	4'09			
44	Juan Blanco Marti.	8'16			
52	José Fenoll Ramirez.	10'88			
55	Juan Marti.	36'76			
57	José Hurtado Contreras.	29'04			
58	José Manfredi.	6'80			
59	Juan Manfredi.	15'36			
65	José Crisanto Valverde.	5'44			
			48	Antonio Quintana.	21'12
			82	Francisco Jiménez Garcia.	32'16
			89	Herederos de María Lorca.	19'36

San Andrés.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	Carmen	
1724	— Ginés Antón.	9'52
	San Andrés.	
995	— José González Meseguer.	64'40
	Carmen.	
1687	— Francisco Belmonte Brocal.	11'88
	San Andrés.	
1000	— José Arques López.	8'20
31	Martí Mancebo, pbro.	66'24
69	Testamentaria de Juana Tejero.	20'20
92	Valentín García.	19'38
	San Antolín.	
94	Ana María Corbalán.	29'04
104	Angeles Moreno.	17'68
5	Antonio Alemán Pérez.	13'04
25	Carmen Vázquez.	22'16
30	Cristina Rubio.	14'24
42	Dolores García Fuentes.	58'84
65	Francisco Moreno Bermejo.	85'56
68	Francisco Sagueros.	47'08
74	Fernando Muñoz Yagües.	10'88
203	José Alarcón Casanova.	16'44
17	José C'ares Illán.	56'48
22	Juan José Madrid Cuevas.	21'88
28	Joaquín Sánchez.	249'88
33	Josefa Martí López.	10'56
38	Josefa González.	22'32
72	Joaquín Pérez.	22'68
77	Josefa Baeza.	60'87
81	Juan Guirao Lozano.	9'08
307	Mariano Jiménez.	53'56
14	Mariano López Molina.	79'48
25	María de la Paz Inglés.	80'40
43	Nolberto Gabaldón.	13'16
46	Pedro Aragón.	7'36
75	Salvador Martí Meseguer.	20'08
77	Teresa Quesada.	17'96
	San Bartolomé	
478	— Joaquína Espi Pérez.	19
	San Antolín.	
381	— Tomás Caballero Serna.	18'20
	San Bartolomé.	
90	— Amalia Alvarez de Toledo.	23'04
406	Antonio García Morote.	32'44
21	Enrique Busell.	33'60
29	Herederos de Rosario Noguero.	154'52
71	José Infer.	56'20
86	Juan Antonio Sánchez Ros.	7'12
99	Lorenzo Mora Guillo.	87'88
501	María Antonia Muñoz.	42'28
23	Pedro Antonio Pérez.	22'76
	Carmen.	
55	Alfonso Lorente Mendoza.	89'76
56	Antonio López Megias.	100
74	Antonio Atos.	8'52
62	Alfonso Esparza.	15'87
63	Alfonso González.	9'28

(Se continúa.)

Octava sección.

Número 845.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Segado, vecino de esta ciudad, conmorada en la diputación de la Palma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de recibirle declaración como testigo en causa sobre hurto, contra José Vicente Alfonso; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á siete de Mayo de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 849.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Luis Mañesa Fernández, hijo de D. Serapio y de D. María, de cincuenta y nueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, que en catorce de Noviembre del noventa y nueve fué licenciado en el penal de Ocaña, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la inserción en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sección primera de esta Audiencia provincial de este Juzgado á fin de oír la notificación de cierta diligencia judicial; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la v.z. encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de tener lugar le conduzcan á estas cárceles á mi disposición con las seguridades convenientes pues con ellos administrarán justicia.

Dada en Murcia á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Actuario, Miguel Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LOS ROMANOS
Mina «Se Perdió»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á contar desde la fecha de esta inserción á los señores que á continuación se expresan:

- D. Rómulo Cerdán Ballester, por los dividendos pasivos números 19, 20, 21, 22 y 23, por pesetas. 521
- » Tomás Cerdán Ballester, por los dividendos pasivos números 21, 22 y 23, por pesetas. 300

Cartagena 10 de Mayo de 1901.—El Presidente, Nicolás Berizo.—El Contador Secretario, Ramón Rodríguez Navarro.—El Tesorero, Guillermo Paga.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22 50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23 50
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Matadero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50